ESTUDIOS PREVIOS.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	OSCAR FERNANDO PINEDA POVEDA
Dependencia solicitante:	SECRETARIO DE GOBIERNO, JURÍDICO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993; artículo 2, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PROYECTO C6647-2026 APOYADO POR EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES DENOMINADO "COLORES Y RITMOS QUE HABLAN" A EJECUTARSE EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO - BOYACÁ".**

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD

1.1 Descripción de la necesidad:

La Alcaldía Municipal de Briceño, es una Entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, ley 136 de 1994, y demás normas, Leyes, Decretos que la reglamentan, con autonomía administrativa y presupuestal.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en La Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida Económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)".

En desarrollo de los principios que rigen la Administración Pública, como lo son el debido proceso, la igualdad, la imparcialidad, la buena fe, la moralidad, la participación, la responsabilidad, la transparencia, la publicidad, la coordinación, la eficacia, la economía y la celeridad, el Municipio de Briceño debe desarrollar una serie de funciones que propendan al bienestar de la comunidad y al cumplimiento de los cometidos constitucionales y legales.

La misión del Municipio de Briceño, como entidad pública de creación Constitucional, definida como parte fundamental y esencial de la división jurídico administrativa del Estado Colombiano, es la de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, para ello ejerce una función administrativa que le permite el cumplimiento de sus fines y objetivos, función ésta que se cumple a través de las diversas dependencias que hacen parte de la Administración Municipal.

Que el municipio de Briceño, Boyacá, cuenta con una población de niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas rurales y urbanas del municipio, quienes constituyen la población beneficiaria del proyecto C6647-2026 **"COLORES Y RITMOS QUE HABLAN"**, apoyado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Esta población requiere espacios de formación artística que fortalezcan sus capacidades creativas, expresivas y socioemocionales mediante el desarrollo de procesos de pintura artística, contribuyendo al aprovechamiento del tiempo libre, al fortalecimiento de la identidad cultural y al desarrollo integral de los participantes.

Que los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del proyecto requieren oportunidades de acceso a procesos de formación artística y cultural que promuevan la creatividad, la imaginación, la expresión de emociones y el desarrollo de

habilidades artísticas, permitiendo fortalecer su participación en escenarios culturales y favoreciendo la inclusión, el reconocimiento social y el desarrollo de competencias personales mediante experiencias pedagógicas y lúdicas.

Que el Municipio de Briceño suscribió con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes el proyecto C6647-2026, denominado **"COLORES Y RITMOS QUE HABLAN"**, aprobado dentro del Programa Nacional de Concertación Cultural 2026, cuyo objeto consiste en fortalecer el desarrollo artístico y cultural de la población del municipio mediante la realización de talleres de pintura artística.

Que, para garantizar la adecuada ejecución del proyecto y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se requiere contar con personal de apoyo a la gestión que contribuya al desarrollo de las actividades administrativas, logísticas, operativas y de acompañamiento contempladas dentro del proyecto, necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, cronograma y resultados esperados.

Que mediante la ejecución del proyecto se desarrollarán ocho (8) talleres de formación en pintura artística dirigidos a niños, niñas y adolescentes del municipio, así como una exposición final de las obras elaboradas por los participantes, permitiendo fortalecer sus habilidades de observación, creatividad, expresión artística y trabajo colaborativo, promoviendo además espacios de participación cultural y apropiación del arte como herramienta de transformación social.

Que el proyecto **"COLORES Y RITMOS QUE HABLAN"** será ejecutado con niños, niñas y adolescentes residentes y estudiantes de las instituciones educativas rurales y urbanas del municipio de Briceño, Boyacá, conforme a las actividades y cronograma concertados con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que, en consecuencia, la Administración Municipal de Briceño requiere contratar una persona natural o jurídica que preste servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del proyecto C6647-2026 **"COLORES Y RITMOS QUE HABLAN"**, garantizando el cumplimiento de los objetivos, actividades y compromisos asumidos por el municipio en el marco del Programa Nacional de Concertación Cultural 2026.

Que, una vez revisada la planta global de personal del Municipio de Briceño, se constató que no existen servidores públicos con disponibilidad suficiente para desarrollar las actividades operativas, logísticas y de apoyo requeridas para la ejecución del proyecto C6647-2026 **"COLORES Y RITMOS QUE HABLAN"**, razón por la cual se hace necesaria la contratación de servicios de apoyo a la gestión que permitan asegurar el adecuado cumplimiento del proyecto.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013 señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De conformidad con lo expuesto, es necesario contratar con una persona idónea y con experiencia relacionada con el objeto contractual, que ayude a la consecución de las actividades de fomento de lectura y oralidad con la población beneficiada con el proyecto.

1.2 Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

Que el plan de desarrollo **"TODOS POR BRICEÑO 2024-2027"** estableció esta necesidad en uno de sus sectores de la siguiente manera:

BPIM	2024151060008
PLAN DE DESARROLLO	**"TODOS POR BRICEÑO 2024-2027"**
LÍNEA ESTRATÉGICA	Todos por el cambio social
PROGRAMA	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

PROYECTO	Fortalecimiento promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos del municipio de Briceño
META	Programa de desarrollo de eventos culturales y artísticos sostenibles, con enfoque de NNAJ
RESPONSABLE	Secretaria de gobierno, jurídica y asuntos administrativos

BPIM	2024151060008
PLAN DE DESARROLLO	**"TODOS POR BRICEÑO 2024-2027"**
LÍNEA ESTRATÉGICA	Todos por el cambio social
PROGRAMA	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PROYECTO	Fortalecimiento promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos del municipio de Briceño
META	Apoyo a NNAJ mediante ejecución de actividades de formación artística y cultura (Ministerio de Cultura)
RESPONSABLE	Secretaria de gobierno, jurídica y asuntos administrativos

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PROYECTO C6647-2026 APOYADO POR EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES DENOMINADO "COLORES Y RITMOS QUE HABLAN" A EJECUTARSE EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO - BOYACÁ".

2.2. ALCANCE: Con el desarrollo del objeto contractual, la entidad busca garantizar la adecuada ejecución de las actividades contempladas dentro del proyecto C6647-2026, apoyado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, denominado **"COLORES Y RITMOS QUE HABLAN"**, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos, actividades, metas y compromisos establecidos en el Programa Nacional de Concertación Cultural 2026, mediante la realización de acciones de apoyo a la gestión que permitan fortalecer los procesos de formación artística en pintura dirigidos a los niños, niñas y adolescentes del municipio de Briceño, Boyacá.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Briceño esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre
80	8011	801116	80111620	Servicios temporales de recurso humano

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 señala: *De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: *Numeral 4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Literal h: Para la* ***de servicios profesionales*** *y* ***de apoyo a la gestión****, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: "**Articulo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y* ***de apoyo a la gestión*** *con la persona natural o* ***jurídica*** *que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique*

Palácio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53 3208504489 – 3204472566.
154670 alcaldia@briceno-boyaca.gov.co.
www.briceno-boyaca.gov.co.
mipg modelo integrado de planeación y gestión

la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, la modalidad de contratación es **DIRECTA.**

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo.
2. Aplicar la tabla de retención documental a la documentación generada en desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3. Dar aplicación al sistema integrado de gestión de calidad de la Entidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tienen a cargo.
4. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/ o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
5. Con al acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
6. Debe realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012.
7. Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla de acuerdo al porcentaje que establece la Ley.
8. Entregar los informes del acompañamiento realizado a la Secretaría, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se soliciten por el supervisor.
9. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)
1.	Realizar proceso de socialización del proyecto ante la comunidad beneficiada, en donde se les dará a conocer los objetivos, cronograma, metas, alcances y la metodología a desarrollar..
2.	Desarrollar ocho talleres de formación en pintura artística dirigidos a niños, niñas y adolescentes que estudian y residen en las zonas rural y urbana del municipio de Briceño, Boyacá. **Actividades de formación:** **Taller 1: Fundamentos de Pintura:** Se realizará la presentación de materiales. Demostración de

Palácio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53 3208504489 – 3204472566.
154670 alcaldia@briceno-boyaca.gov.co.
www.briceno-boyaca.gov.co.
mipg modelo integrado de planeación y gestión

	técnicas básicas (pinceladas, mezclado de colores). Cada niño pinta una forma abstracta, explorando colores y texturas. **Taller 2: Trazos:** Producir dibujos que corresponden a situaciones específicas de comunicación. Crear dibujos con trazos. juegos con lápices, se aportarán contenidos artísticos como el lenguaje de la línea, cómo dimensionar, construir geométricamente. **Taller 3: Esencia del color:** Descomposición del color; el color luz y su influencia en materia; investigación círculo cromático y su formación; contrastes y gamas; propiedades y cualidades del color; el color como elemento de profundidad espacial; como utilizar los contrastes. **Taller 4: Juego de Líneas:** Ejercicio de interpretación de la línea a través de caricaturas, figuras geométricas, para que expresen sus sentimientos. Explorarán realizando varias creaciones. **Taller 5: Expresión de colores:** Conociendo los colores, el arte abstracto. Cada participante elegirá una emoción. Y deberán representar usando colores y formas abstractas. Socialización ante sus compañeros. **Taller 6: Creación arte:** Se asignarán roles a cada niño para la creación de una obra colectiva. Se escogerá la temática. Se pintará un mural en grupo. Presentación del mural y reflexión. **Taller 7: Paisajes:** Terapia de observación o inspiración del entorno natural. explicación. deberán pintar lo que ven en su entorno. Inicia la creación del arte individual. **Taller 8: Técnicas mixtas:** Introducción a las técnicas mixtas (collage, acrílico, acuarela). Mostrar ejemplos de arte que utiliza técnicas mixtas. Darán aplicativos a la obra usando pintura y elementos naturales.
3.	Organizar, coordinar y ejecutar la logística requerida para el montaje, desarrollo y desmontaje de la exposición de artes correspondiente al proyecto "Colores y Ritmos que Hablan", garantizando la adecuada exhibición de las obras elaboradas por los participantes beneficiarios del proceso de formación en la zona urbana del municipio de Briceño durante tres (3) días, y entregar como soporte de ejecución el registro fotográfico y audiovisual (videos cortos) que evidencie el desarrollo de la actividad.
4.	Disponer bajo su autonomía del recurso humano calificado, equipos, medios y herramientas suficientes y necesarias para el cabal desarrollo y alcance del objeto contractual.
Nota: Para el desarrollo del proyecto, el contratista deberá tener en cuenta el acta de concertación suscrita con Ministerio de las Culturas, las Artes y los saberes y supeditarse a los acuerdos establecidos en la misma; la cual se anexa al presente proceso contractual.	

4.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO.

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
5. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
7. Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informas y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae.

9. Actuar de tal modo que, por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. Valor.

El presupuesto oficial total estimado para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, y para todos los efectos legales y fiscales es **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($21.983.000) M/CTE**. En el presupuesto oficial se encuentran, incluidos los costos directos e indirectos, así como los tributarios del caso.

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta el valor definido por Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

5.2. Forma de Pago.

EL MUNICIPIO pagará el valor del presente contrato, mediante **ACTAS PARCIALES,** previa presentación del respectivo informe relacionando las actividades efectuadas en dicho tiempo, a entera satisfacción por parte del superior del contrato, los pagos se efectuarán previa presentación por parte del contratista del recibo de pago de los aportes a la E.P.S., A.R.L, y Recibo de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Así mismo, los pagos estar supeditados a los desembolsos realizados al Municipio por parte del Ministerio de las Culturas, las artes y los Saberes.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo con la manifestación expresa del **CONTRATISTA** debidamente avalada por el contratante.

Para tramitar el último pago, el **CONTRATISTA** deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación.

5.3. Impuestos municipales

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, por lo cual el Municipio de Briceño informa que el contratista debe tener en cuenta los siguientes costos tributarios municipales, que se desglosan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Reteica:	Siete por mil (7x1000) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Estampilla Pro Cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
IVA	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Papelería	$ 21.000 (pago único)
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015 y	

Palácio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53 3208504489 – 3204472566.
154670 alcaldia@briceno-boyaca.gov.co.
www.briceno-boyaca.gov.co.
mipg modelo integrado de planeación y gestión

artículo 21 Ley 2381 de 2024).

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1. Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del contrato será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL QUINCE (15) DE AGOSTO DE 2026**, plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

6.2. Lugar de ejecución

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar por el contratista en el municipio de **BRICEÑO - BOYACÁ.**

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026070301 de fecha tres (03) de julio de 2026.**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO 1.	**CÓDIGO CCPET**			**FUENTE**	**CUENTA**				**VALOR**
	2.3.2.02.02.009.30			1.3.3.8.02	Eventos culturales y artisticos sostenibles				5.000.000,00
	LE	**META**	**SECTOR**	**PROGRAMA**	**SUBPROGRAMA**	**COD. PRODUCTO**	**COD. DANE**	**UE**	
	LE1	M-054	33	3301	1603	3301053	96220	16	
TOTAL									**5.000.000,00**
RUBRO 2.	**CÓDIGO CCPET**			**FUENTE**	**CUENTA**				**VALOR**
	2.3.2.02.02.009.74			1.3.1.1.08	Apoyo a NNAJ con actividades para formacion artistica y cultural (res. 0271 de 2026)				16.983.000,00
	LE	**META**	**SECTOR**	**PROGRAMA**	**SUBPROGRAMA**	**COD. PRODUCTO**	**COD. DANE**	**UE**	
	LE1	M-055	33	3301	1603	3301053	282308	16	
TOTAL									**16.983.000,00**

Nota: De los recursos disponibles el valor correspondiente a **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($16.983.000) M/CTE.**, corresponden al valor asignado por el **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES,** y el valor restante equivalente a **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE** corresponde al valor asignado por el **MUNICIPIO DE BRICEÑO.**

8. SUPERVISIÓN.

Será ejercidas por intermedio del **SECRETARIO DE GOBIERNO, JURÍDICO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS,** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La ley 1150 del 2007 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia, atendiendo el objeto del presente estudio que es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PROYECTO C6647-2026 APOYADO POR EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES DENOMINADO "COLORES Y RITMOS QUE HABLAN" A EJECUTARSE EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO - BOYACÁ".**

Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste requiere ser ejecutado por una persona Natural que debe cumplir los siguientes requisitos:

TIPO DE PERSONA	EXPERIENCIA
Jurídica	Aportar mínimo tres (03) contratos relacionados con el objeto contractual.

10. ANÁLISIS DE RIESGO

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN ¿QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VARIACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que el contrato no se firme.	No se satisface la necesidad de la Entidad	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	Realizar convocatoria en la página de la alcaldía para que se presenten personas naturales que cumplan con la experiencia e idoneidad requerida para la ejecución del contrato	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Municipio	Fecha en que no se firma el contrato	Firma del contrato	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Suscripción del contrato
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del contrato	Acta de terminación del contrato	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Mensualmente

7	6	5	4	3
ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
SOCIAL	FINANCIERO	OPERACIONAL	REGULATORIO	OPERACIONAL
Alteración del orden público	No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas	Falta de calidad en el servicio prestado	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad
Imposibilidad de ejecución del contrato	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	Productos desactualizados que no cumplen los requerimientos del municipio	No se satisface la necesidad de la Entidad
Improbable (2)	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)
Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Mayor (4)	Menor (2)
4	3	5	7	5
Bajo	Bajo	Medio	Riesgo alto	Riesgo medio
Entidad	Municipio	Contratista	Municipio	Contratista
Desbloqueo de vías, apoyo ESMAD	Verificación mensual del flujo de caja	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	Realizar los ajustes necesarios de manera proporcional que no afecte el equilibrio económico del contrato	Verificar que la prestación del servicio satisfaga la necesidad de la Entidad
Raro (1)	Improbable (2)	Improbable (2)	Raro (1)	Raro (1)
Menor (2)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
3	3	3	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	NO	NO	Si	Si
Entidad	Municipio	Supervisor	Municipio	Municipio
Inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Firma del contrato
Acta de terminación	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Acta de terminación del contrato	Acta de terminación del contrato
Bloqueo de vías	Revisión flujo de caja	Revisión informes avances de ejecución	Requerimientos del supervisor hechos al contratista respecto a los fundamentos jurídicos que soportan sus productos	Actas parciales e informes de ejecución del contrato
Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Mensual	Mensualmente

8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No entrega de todos los productos dentro del término establecido	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que el contratista entregue los productos en el tiempo estipulado por el supervisor	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio/Contratista	Firma del contrato	Acta de terminación	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Cada entrega
9	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen profesional	Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Alto	Contratista	Establecer programa de salud ocupacional y realizar pausas activas	Improbable (2)	Insignificante (1)	1	Bajo	NO	Contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Programa de salud ocupacional y registro fotográfico de pausas activas	Diariamente
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Infección con el virus coronavirus SARS – COV – 2 (COVID – 19)	Suspensión del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista – Municipio	Aplicar medidas de seguridad (distanciamiento social, uso de tapabocas, lavado de manos)	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	SI	Contratista – Municipio	Fecha inicio de contrato	Fecha final del contrato	Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad	Diariamente

11. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*".

Por consiguiente, **NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA O PÓLIZAS** pues (i) no se hace ningún desembolso por pago anticipado y (ii) los pagos lo ordenará el supervisor mediante acta, una vez el contratista haya entregado los bienes o

ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del municipio de Briceño, consecuente con ello, no se solicitarán garantías en el presente proceso de contratación, sin embargo, de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.

12. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

13. DOCUMENTOS PREVIOS Y ANEXOS.

- Socitud de CDP.
- CDP.
- Certificado Banco de Proyectos.
- Proyecto C6647-2026 radicado al Ministerio de las Culturas, las Artes y los saberes.

Briceño, tres (03) de julio de 2026.

OSCAR FERNANDO PINEDA POVEDA
Secretario de Gobierno, Jurídico y Asuntos Administrativos